CONTRATO N° 07/2013

En la ciudad de Yguazú, República del Paraguay a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el Intendente Municipal Roberto Ramírez Salinas, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.260.836.- y el Derlis Zárate González en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.652.581.- denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte y por la otra **San Francisco de Asis S.A.**, inscripto con **RUC 80017624 - 3**, domiciliado en Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto ¨ **LAS PARTES** ¨ e, individualmente, ¨ PARTE ¨, acuerdan celebrar el presente ¨ **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR RETROEXCAVADORA CON PALA FRONTAL Y UN CAMIÓN TUMBA** ¨, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR RETROEXCAVADORA CON PALA FRONTAL Y UN CAMIÓN TUMBA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

San Francisco de Asis S.A.
Materiales - Depósito
Contenedores - Transporte

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Yguazú, hasta la suma de 1.000.000.000.- guaraníes (Gs. Mil millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.871.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocado por la DNCP, según resolución N° 85/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 111/2013 y Resolución J.M. N° 08/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	22101509-001	Adquisición de Un Tractor Rectroexcavadora con Pala Frontal	Terex	Inglaterra	Unidad	1	Unidad	470.000.000	470.000.000
2-	25101601-001	Adquisición de Un Camión Tumba	Dfac	China	Unidad	1	Unidad	450.000.000	450.000.000
							**Precio Total:		920.000.000.-

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**

San Francisco de Asís S.A.
Materiales de Construcción
Contenedores
Ver.
Teléfono: 0974-222 / 0974-231

5.1 La moneda de pago será en **Guaraníes**. Una entrega del **30%** en el momento de la firma del contrato, y el saldo a 60 días calendários a partir de la firma del contrato a la entrega de la factura y recepción del **Tractor Retroexcavadora con Pala Frontal y Un Camión Túmba** con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013 y la diferencia con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013 en la fecha estipulada en el contrato. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *30* días. La tasa de interés que se aplicará es del *3 %*

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días calendarios a partir de la firma del contrato.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás

San Francisco de Asís S.A.

disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las

Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectaraal Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril de 2.013.-

San Francisco de Asis S.A.
RUC Nº 80017624 - 3

San Francisco de Asís S.A.
Materiales de Construcción
Contenedores - Transportes

Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal

Derlis Zárate González
Secretario General